

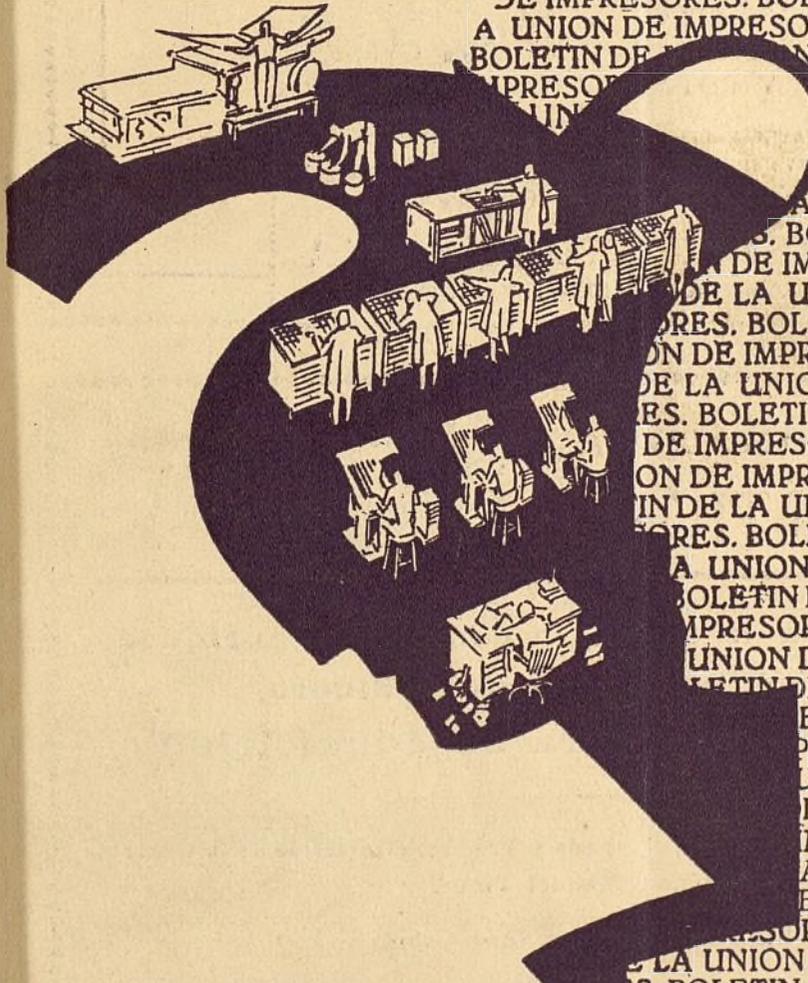
sin modelo

falta de



BOLETIN DE LA UNION DE IMPRESORES

...IN DE LA UNION DE
...MPRESORES. BOLETIN DE LA
...A UNION DE IMPRESORES. BOLETIN
...BOLETIN DE LA UNION DE IMPRESOR
...JE IMPRESORES. BOLETIN DE LA UNION DE
...A UNION DE IMPRESORES. BOLETIN DE LA UN
...BOLETIN DE LA UNION DE IMPRESORES. BOLETI
...MPRESOR... DE LA UNION DE IMPRESO.
...UN... DE IMPRESORES. BOLETIN
...DE LA UNION DE IMPRESOR
...RES. BOLETIN DE LA UNION L
...A UNION DE IMPRESORES. BOLE
...S. BOLETIN DE LA UNION DE IMPR
...N DE IMPRESORES. BOLETIN DE LA UN
...DE LA UNION DE IMPRESORES. BOLETI
...RES. BOLETIN DE LA UNION DE IMPRES
...ON DE IMPRESORES. BOLETIN DE LA UNIO
...DE LA UNION DE IMPRESORES. BOLETIN D
...RES. BOLETIN DE LA UNION DE
...DE IMPRESORES. BOLETIN DE I
...ON DE IMPRESORES. BOLETIN I
...IN DE LA UNION DE IMPRESOR
...RES. BOLETIN DE LA UNION I
...A UNION DE IMPRESORES, B
...BOLETIN DE LA UNION DE IM
...MPRESORES. BOLETIN DE LA
...UNION DE IMPRESORES. BO
...LETIN DE LA UNION DE IMF
...ES. BOLETIN DE LA I
...MPRESORES. BOLETIN
...UNION DE IMPRESOI
...LETIN DE LA UNION
...MPRESORES. BOLET
...A UNION DE IMPRES
...BOLETIN DE LA UNIO
...MPRESORES. BOLETIN DE LA UNIO
...LA UNION DE IMPRESORES. BOLETIN DE
...S. BOLETIN DE LA UNION DE IMPRESORES.
...DE IMPRESORES. BOLETIN DE LA UNION DE
...E LA UNION DE IMPRESORES. BOLETIN DE
...S. BOLETIN DE LA UNION DE IMPRESORES.
...E IMPRESORES. BOLETIN DE LA UNION DE
...E LA UNION DE IMPRESORES. BOLETIN DE
...S. BOLETIN DE LA UNION DE IMPRESORES.



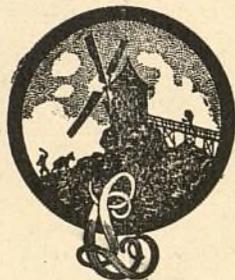
ORGANO OFICIAL DE LA UNION PATRONAL DE LAS ARTES DEL LIBRO

LA MÁS ANTIGUA E IMPORTANTE DEL MUNDO

Ch. Lorilleux y C^{ia}

FÁBRICA DE TINTAS

TIPOGRAFÍA



LITOGRAFÍA

COLORES SECOS :- BARNICES
ESPECIALIDADES PARA MÁQUINAS OFFSET
Y ROTOGRAFADO

MADRID: SANTA ENGRACIA, 14. - BARCELONA: CORTES, 653
SEVILLA: CUESTA DEL ROSARIO, 46. - VALENCIA: CIRILO
AMORÓS, 90. - PARIS: 16, RUE SUGER.

FÁBRICA EN BADALONA
CINCUENTA SUCURSALES Y FÁBRICAS

MÁQUINA AUTOMÁTICA

MIEHLE VERTICAL

Tamaño de papel: 316 x 480 mm.
Velocidad garantizada: 2.000 a
3.600 impresiones por hora
Registro completamente exacto

Quien la ve la desea :: Quien la compra se enriquece

Retrasar su compra es perder dinero

Grandes facilidades para su adquisición

REFERENCIAS EN MADRID: Casa de la Moneda y Timbre, Ministerio de la Guerra,
Ernesto Jiménez, Manuel Tutor.

EN BARCELONA: Francisco Sanz Cabré.

REPRESENTANTES EXCLUSIVOS PARA ESPAÑA

FUNDICIÓN TIPOGRÁFICA NACIONAL

(COMPAÑÍA ANÓNIMA)

RONDA DE ATOCHA, 15 TRIPLICADO - MADRID - TELÉFONO 10.303

Ayuntamiento de Madrid

Piense usted que un
impreso hecho con tipos
anticuados y defectuosos
en vez de atraer nuevos
clientes los disminuye.

No vacile y emplee los
Tipos Neufville

que además de su inme-
jorable selección artística
y gran originalidad ofrecen
la garantía de una máxima
duración.



FUNDICIÓN TIPOGRÁFICA

Neufville S/A

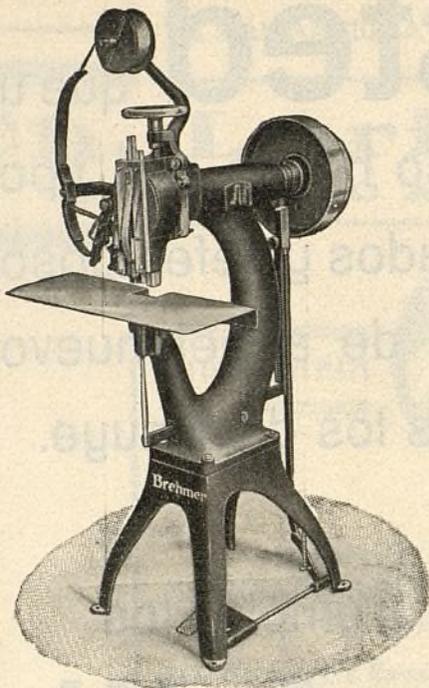
Barcelona, Calle Travesera, 95

Teléfono 71517

Madrid, Claudio Coello, 116

Teléfono 50809

Ayuntamiento de Madrid



Máquina para coser "RAPID"
(Cose por el lomo y por el costado).

Gebrüder Brehmer, Leipzig

Máquinas
BREHMER
de fama mundial

Especialidades:

- Máquinas para coser con alambre,
- Máquinas para coser con hilo vegetal.
- Máquinas para coser con corchetes.
- Máquinas plegadoras para marcar a mano o con introductor.
- Máquinas para la fabricación de cartonajes.

Representante para España:

Richard Gans, Madrid - Barcelona

ALMACÉN DE DRO-
GAS Y PRODUCTOS
QUÍMICOS

G. Ferrés

Imperial, 9 y 11. — MADRID

TELÉFONO 11.934

o o o

La Casa que está mejor
surtida en productos para imprenta
y fotograbado

NOTA.— ATENDEREMOS CON
ESPECIAL INTERÉS A LAS
CASAS QUE AL HACERNOS UN
PEDIDO HAGAN MENCIÓN AL
"BOLETÍN DE LA UNIÓN
DE IMPRESORES."

Grandes fábricas de papel
— de hilo, a mano —

A. Bonastre Vilaseca

Balmes, 25. — Barcelona

Especialidad en la fabricación
de papeles con marcas al
agua, propios para acciones,
obligaciones, cheques, etc.

PROVEEDOR DEL ESTADO ESPAÑOL
Y DE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS

Agente en Madrid:

A. Carrasco

Plaza del Progreso. 15

— Teléfono 13.545 —



Richard Gans Fundición Tipográfica

Madrid

Princesa, 63 - Apartado 8003 - Teléfono 30504

Barcelona

Aribau, 83 - Teléfono G 2703



Tipos de imprenta

de gran novedad, artísticos y de suma perfección
Ornamentaciones y Viñetas de todos los estilos

Máquinas y útiles

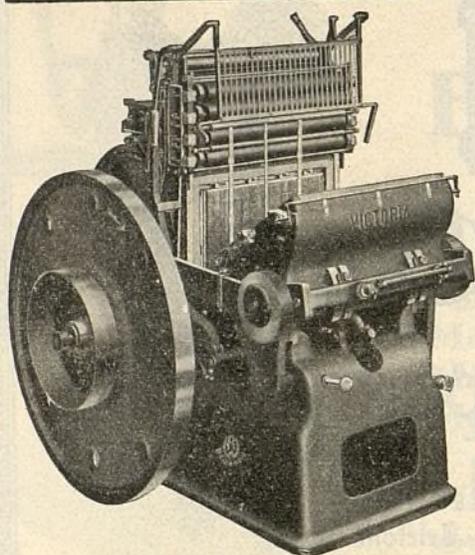
para las Artes Gráficas. Grandes existencias de
las casas constructoras alemanas más conocidas

Oficina Técnica

Estudios y presupuestos para la instalación de
talleres de todos los ramos de las Artes Gráficas

Compuesto con el tipo "Gótico Cervantes"

ROCKSTROH-WERKE · A. G. · HEIDENAU



MINERVAS VICTORIA DE TINTAJE CILÍNDRICO MODELO ESPECIAL

Gozan de fama mundial por su construcción insuperable y su gran precisión.

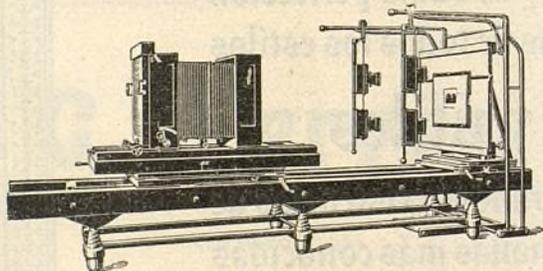
Tamaños	A	B	C	D
Interior de ram.	31×41	36×48	41×55	41×55 cm.

Venta exclusiva en España y Portugal:

RICHARD GANS · MADRID **BARCELONA**
★ **SEVILLA** ★

EN CUYOS ALMACENES HAY SIEMPRE EXISTENCIA DE LOS TAMAÑOS A, B Y C

INSTALACIONES DE REPRODUCCIONES PARA FOTO- GRABADO, FOTOLITOGRAFÍA, OFFSET, HUECOGRABADO



CONSTRUCCIÓN EJEMPLAR
TREINTA AÑOS DE EXPERIENCIA

Fabricación especial de cámaras de reproducción para todos los procedimientos fotomecánicos :: Lámparas de arco :: Tornetas a brazo y a motor para secar planchas :: Instalaciones para copiar :: Máquinas y aparatos auxiliares para la técnica de reproducción :: Planchas de cinc y de cobre pulidas para el mordido

KLIMSCH & CO., FRANKFURT A/M.
ALEMANIA

CARTONES MECÁNICOS DE PRAT

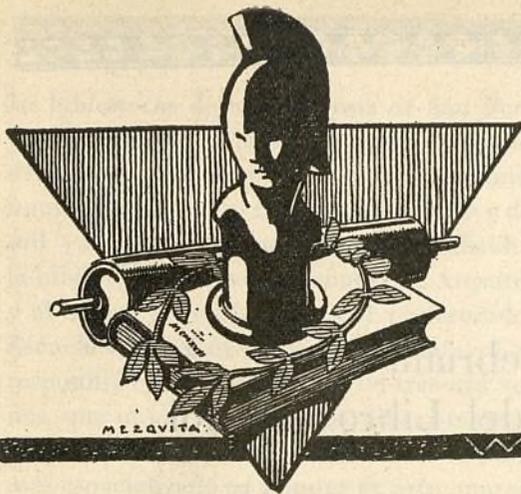
Interesa a todos conocer los cartones mecánicos que LA PAPELERA ESPAÑOLA fabrica en Prat del Llobregat.

Cartones especiales para cartelería de propaganda comercial.--Abanicos Pay-Pay.--Económicos y finos para cajerío y estuchería.--Encuadernación.--Blancos por una o por dos caras.--Color, bicolor, etc.

Los cartones de Prat son los de menor peso, los de mayor calibre, los de composición más depurada.--No estropean las cuchillas de las cizallas y de las guillotinas.--Son los de mayor aprovechamiento.--Superiores a los de cualquiera otra procedencia.--SON LOS MEJORES DE TODOS.

Marcas registradas: OLBOR, NIUSBOR y KIMBOR.--Madera fuerte para platos y bandejas de cartón.--Especiales para la fabricación de cajas a presión, rayado y endido.

CONCESIONARIA DE VENTA
Sociedad A. G. P., Almacenes Generales de Papel
Florida, 8.--MADRID
Y EN LAS PRINCIPALES CAPITALES DE ESPAÑA



Boletín de la Unión de Impresores

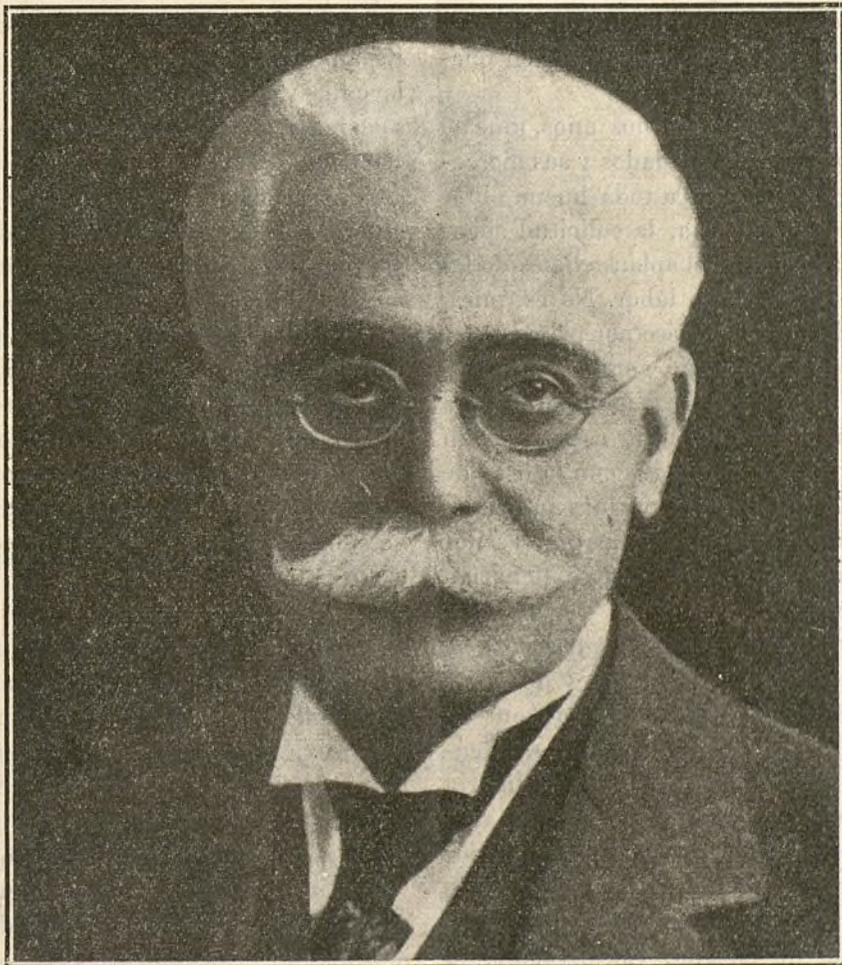
DOMICILIO SOCIAL

NICOLÁS M.^A RIVERO, 12. - TEL. 13.678

NÚMERO SUELTO, UNA PESETA.
Suscripción anual. . . . 8 pesetas.
— semestral. 5 —
— trimestral. 3 —

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

GALILEO, 34



Don Juan C. Cebrián.

Ayuntamiento de Madrid

Don Juan C. Cebrián,
benemérito propagandista del Libro español

EL distinguido escritor D. Rafael Villaseca ha dedicado, en el diario *A B C*, un artículo a la personalidad del Excmo. Sr. D. Juan C. Cebrián, «buen amigo del Libro español y de su prestigio y expansión por el mundo».

De ese artículo nos complacemos en transcribir los siguientes conceptos, que ponen de relieve la insuperable labor del expresado patriota en relación con el Libro español:

«Hace mucho tiempo, muchos años, que el señor Cebrián prodiga sus cuidados y sus mercedes al Libro español. Como a toda buena obra, la perseverancia, la eficacia, la solicitud silenciosa y la indiferencia por el aplauso han sido las aliadas y compañeras de su labor. No es, pues, extraño que el lector oiga acaso por primera vez el nombre de este benemérito compatriota, casi octogenario y madrileño de nacimiento, para que en esta ocasión se adorne lo castizo de un atavío cultural. Y, sin embargo, con la lista de los donativos y el número de páginas indiciales en las que figuran los libros regalados por el señor Cebrián a bibliotecas y entidades se llenarían muchos volúmenes.»

»El campo originario y fértil de su cruzada ha tenido lugar en los Estados Unidos, y de éstos, California. Ingeniero militar, emigrado en sus primeros y emprendedores años juveniles, mientras sus ojos contemplaban la extraordinaria epopeya del desenvolvimiento de aquel país, don Juan supo cumplir con el deber de tomar posiciones y defender en la lucha, en el concurso de pueblos y grupos emigratorios, el nombre y el crédito espiritual de España. En Berkeley, la gran Universidad californiana, el libro francés, el libro inglés, el libro alemán iban invadiendo despóticamente las salas de la biblioteca. Como

una curiosidad de la vaga y legendaria España, había allí un ejemplar del *Quijote* y un libro de Santa Teresa. Pues bien: gracias al Sr. Cebrián, el libro español es hoy el potentado de aquella biblioteca. Diez mil volúmenes, ampliamente representativos de la cultura española, muestran a la dócil credulidad norteamericana que en España hay algo más y mejor que humos de leyenda y películas de pandereta. En aquellas salas será ya difícil que nadie — ni los mismos españoles — hable mal de nosotros. En el ánimo generoso del Sr. Cebrián se encendió desde entonces la fiebre saludable del donativo bibliográfico. El fundar bibliotecas españolas y regalar nuestros libros fué el pasatiempo amable tras de sus prósperas horas de trabajo. Cinco mil volúmenes a la Biblioteca de San Francisco de California, cuatro mil publicaciones sobre nuestras artes al Instituto Artístico de Chicago y cientos de volúmenes a casi todas las bibliotecas promovidas por las cátedras de español en aquellas Universidades, han ido aumentando la magnitud de su benéfica empresa.

.....

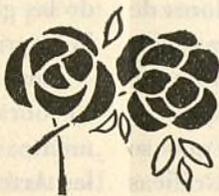
»En otros aspectos, vuelve por nuestro crédito editando, también a sus expensas, el libro *Los Exploradores españoles*, del hispanófilo míster Charles F. Lummis, y el del malogrado Julián Juderías, *La leyenda negra*, del que esparce veinticinco mil volúmenes, que habrán ido rasgando por el mundo los velos mortuorios de esa visión inquisitorial, lóbrega y tenebrosa de España, con la que se ha pretendido tejer nuestra mortaja.

»Infatigablemente, durante sus estancias en Madrid ha extendido su apostolado bibliográfico a las bibliotecas de su suelo natal. Sin olvidar

las bibliotecas de la Academia de San Fernando y de la Historia, a las que pertenece como Académico honorario, y a las que ha suministrado numerosas obras, su importante donativo de ocho mil volúmenes ha colocado a envidiable nivel la biblioteca de nuestra Escuela de Arquitectura, y al menor requerimiento del profesorado de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado respondió con otro donativo de tres mil volúmenes, que unidos a los fondos allí existentes, constituyen ya, tal vez en la actualidad la biblioteca más especializada en asuntos de arte, merecedora para que fructifique y no se extinga tan buena iniciativa de la atención de la Dirección de Bellas

Artes y de la solicitud del competente Cuerpo de Archiveros. Amablemente atendidos por el ilustre Director de aquella Escuela, D. Rafael Domech, el somero repaso de esta biblioteca nos dió y ofrece la medida de la pródiga generosidad de estos donativos, pues no se trata de fáciles y vulgares publicaciones capaces de obtener a poca costa los efectismos de la cifra y del número, sino de ediciones valiosas y obras costosísimas, fuera del alcance y de los medios corrientes de particulares y aun de entidades.

»Tal es, simplemente enunciada y enumerada, la obra de filantropía por el libro español de don Juan C. Cebrián.»



GUILLOTINA Se desea adquirir usada,
aunque en excelentes condiciones de funcionamiento.



Dirijan ofertas a imprenta J. Saiz.
Vitoria, 22 y 24. — BURGOS

Creación de la Medalla Nacional de las Artes Gráficas

AL advenimiento del nuevo Régimen existían en España diversas Ordenes civiles destinadas a galardonar méritos y servicios en variadas esferas de la actividad nacional.

Bajo el Gobierno del General Primo de Rivera se han instituido, con plausible acierto, otros premios que pudieran llamarse de especialización: Orden del Mérito Civil, Medallas del Aire, Naval, del Trabajo.

Al mismo tiempo se ha procurado que las condecoraciones se apliquen a recompensar aquellos actos para los que, reglamentariamente, fueron creadas. Así, ahora, la Orden Civil de Isabel la Católica se reserva para lauro de esfuerzos americanistas, y no se otorga a los fomentadores de cultivos ni a los que velan por el engrandecimiento de la riqueza pecuaria, que para éstos se creó la Orden del Mérito Agrícola.

No existe galardón especial para los que se han consagrado de por vida a las Artes Gráficas y en ellas han descollado lucidamente, con beneficio para la cultura Patria y con logro de aumentos para el prestigio espiritual de España en Hispanoamérica y en Filipinas.

No existe ese galardón especial, y, lógicamente, debe existir.

En la amplia esfera de acción de las Artes Gráficas coinciden fraternalmente las aportaciones de elementos sociales muy variados: escritores y artistas decoradores, tipógrafos, grabadores, encuadernadores, litógrafos, fabricantes de maquinaria, papel, tintas, bibliófilos y bibliógrafos, todo un mundo aplicado a crear y a enaltecer el Libro español — no a traficar con el Libro español.

Canibell, Richard Gans y el «Doctor Thebussem» — entre los que ya no existen — hubiesen sido harto merecedores de ostentar la Medalla Nacional de las Artes Gráficas.

Y entre los que, dichosamente, viven y alientan para bien de la cultura, nadie dudará que cuentan con títulos sobrados para ese galardón: D. Francisco Rodríguez Marín, Director de la Biblioteca Nacional; D. Juan C. Cebrián, gene-

roso inventor y enriquecedor de Bibliotecas; don Torcuato Luca de Tena, fundador de *A B C* y *Blanco y Negro*; los Sres. Urgoiti y Espasa, creadores de la Empresa Calpe-Espasa; el Instituto Catalán de las Artes del Libro; los Misioneros, que establecieron y sostienen la primera imprenta española en las posesiones del Golfo de Guinea; el insigne artista del libro Sr. Miquel y Planas...

Y al lado de estos nombres prestigiosos, y de otros que afluyen a la memoria, deben en justicia figurar los de veteranos de las Artes Gráficas, patronos y obreros encanecidos en el honrado trabajo, sucesores dignos y legítimos herederos de las glorias de los que ilustraron la Historia de la Imprenta en España.

Para todos ellos, y para los continuadores de su obra, solicito, respetuosa y desinteresadamente, la creación de la Medalla Nacional de las Artes Gráficas: un disco, con los escudos de España y de Gutenberg, y una cinta con los colores nacionales.

Para que esta modesta iniciativa mía llegue a términos de realidad satisfactoria, se necesita muy poco:

Que la Junta directiva de la Unión Patronal de las Artes del Libro adopte y prohija la idea, y, dándole forma reglamentaria, la someta a la aprobación del Ministro de Trabajo.

Y que el Ministro de Trabajo, Sr. Aunós, acoja la solicitud y acceda como gracia a conceder lo que se pide en justicia.

Ya sé yo que la Unión Patronal de las Artes tiene una misión útil y conveniente y la cumple con gran celo, atenta al beneficio de los legítimos intereses de sus asociados.

Pero yo sé que no sólo de pan vive el hombre, y sé que los cultivadores y glorificadores de las Artes Gráficas son, ante todo, idealistas y patriotas, en la más noble acepción de estos conceptos.

José Ramón José

La venta de textos oficiales es poco productiva, pero...

EN una de las últimas sesiones celebradas por la Cámara del Comercio del Libro, de Madrid, se dió cuenta de las quejas, formuladas por varios libreros asociados, acerca de la cortedad del descuento que, en concepto de comisión o de premio de venta, se les asigna en la expendición de las obras que, para textos oficiales en los Institutos de segunda enseñanza, han sido publicadas a expensas del Estado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Un librero ha afirmado que los seis u ocho céntimos que obtiene como ganancia por la venta de cada ejemplar de esas obras de texto, no constituyen remuneración suficiente para su trabajo.

El Rectorado de la Universidad de Barcelona, recogiendo las lamentaciones elevadas hasta él por varios vendedores de libros, consultó el caso con la Dirección General de Enseñanza Superior y Secundaria.

Desconozco los términos en que se efectuó la consulta. Conozco, por los diarios barceloneses, la respuesta explícita y terminante dada por el Sr. González Oliveros, que dijo literalmente así:

Libros texto oficial no pueden venderse sino al precio marcado oficialmente por Real orden, precio que da margen a editores para comisión libreros.

De la contestación anterior se deduce claramente que los libreros que acudieron al Rectorado de la Universidad de Barcelona pretendían sencillamente autorización para vender los libros de texto oficial a precio superior al señalado por Real orden.

* * *

La edición y venta de libros de texto oficial constituye un tema de interés nacional, que está por encima del interés particular de los que se dedican al negocio de librería.

Para ampliar y robustecer los elementos de

juicio en este asunto, he buscado y he obtenido información fidedigna en los centros oficiales.

Véase el resultado de mi indagación:

El Ministerio de Instrucción Pública, mediante concurso, y abonando a los autores galardonados recompensas de 15.000 a 25.000 pesetas en metálico, ha adquirido el derecho de publicación de obras de texto, ajustadas a los Cuestionarios oficiales, para los Institutos de segunda enseñanza. Sobre las obras ya adquiridas, continuará adquiriendo las necesarias para completar los textos oficiales de todas las asignaturas comprendidas en el plan de Bachillerato elemental y de los dos Bachilleratos universitarios.

La publicación de estas obras se ha efectuado y se efectuará por concurso, logrando la economía máxima de costo y sin que el Ministerio aspire a lucro, puesto que el propósito es favorecer la difusión de la cultura, poner el libro de texto al alcance de las familias modestas y cortar de raíz el abuso que venía perpetrándose desde tiempo inmemorial.

Hasta la fecha, el Ministerio de Instrucción Pública ha editado y puesto en venta las siguientes obras de texto:

Elementos de Aritmética, 1,25 pesetas; *Idem de Geometría*, 1,30; *Psicología*, 3; *Religión y Moral*, primer curso, 1,25; *Religión y Moral*, segundo curso, 1,65; *Literatura latina*, 1,80; *Nociones de Física y Química*, 2,30; *Terminología*, 2; *Química*, 4,65.

Están en prensa la *Historia de la civilización* y la *Gramática alemana*, para primero y segundo curso.

La edición y administración de los textos oficiales publicados hasta la fecha ha sido adjudicada a las entidades siguientes: Editorial Voluntad, Espasa-Calpe, Rivadeneyra, «Clásica Española» y Joaquín Horta (Cortes, 719, Barcelona).

Estas entidades, rematantes de las ediciones, son las encargadas de abastecer a los librerías para la venta al por menor.

Persona merecedora de crédito me asegura que la comisión asignada a los vendedores es del 3 por 100 sobre el precio señalado.

* * *

Los librerías han vivido fuera de la realidad y les cuesta trabajo volver a ella.

Los libros de texto se vendían a precios abusivos (de 10 a 25 pesetas ejemplar) y el margen de ganancia para autor y para vendedor era pingüemente exagerado, tan exagerado como el sacrificio impuesto a los padres de los escolares.

Con el aplauso de toda España (sin más excepción que la de los ya anulados exactores del abolido impuesto) el Ministro de Instrucción Pública ha acabado con un escandaloso abuso.

Inútiles serán los esfuerzos de los que intenten volver a las andadas.

Claramente ha dicho el Director general de Enseñanza Superior y Secundaria que *los libros de texto no pueden venderse sino al precio oficial marcado oficialmente por Real orden.*

Podrá discutirse si es poca comisión o si es comisión suficiente la del 3 por 100.

El ya citado Director general de Enseñanza Superior y Secundaria estima que *el precio da margen para comisión a los librerías.*

Lo que acontece es que los librerías están mal acostumbrados, y como suelen cobrar por venta de libros el veinte, el treinta, el cuarenta, el cincuenta y hasta, en ocasiones, el sesenta por ciento de comisión, estiman exiguo el tres por ciento.

Claro está que en el caso presente no hay conflicto posible. Las Secretarías de los Institutos, los Conserjes de los mismos, los estanqueros, aceptarían gustosamente la venta de los libros de texto oficial y se darían por bien remunerados con el beneficio del tres por ciento.

La venta de libros de texto oficial, asunto resuelto y sobre el que no cabe volver como no sea para aplaudir de nuevo al que ha sabido darle feliz cabo y remate, trae a primer término de actualidad dos cuestiones: la de implantar el texto oficial en otros Centros de enseñanza y la de examinar la conveniencia de poner tasa a las comisiones de los librerías.

Y de todo ello se tratará con el detenimiento necesario.

J. R. Blanco Belmonte

Una marca que no se discute



Una calidad reconocida. Un servicio no igualado
Un precio ventajoso

GRAFICO HISPANO
FOTOGRAFADO

GALILEO 34 MADRID TELEF 31021

Don Quijote en una imprenta

ACERCA DE UN GRABADO CALCOGRAFICO

UNO de los últimos artículos del inolvidable maestro Canibell, acaso el postrero trazado por su docta pluma, apareció en *El Correo Catalán*. Entonces lo leímos con delectación y lo guardamos en cartera para ofrecerlo, como hacemos hoy, honrando las páginas de esta revista:

«¡Qué cosa más rara! Por entre el gran número de ilustraciones que ornamentan el texto de la famosa novela *Don Quijote de la Mancha*, en la infinidad de sus ediciones castellanas y extranjeras, una vez tan sólo hállase representado el héroe manchego visitando la imprenta — según relata el capítulo LXII, segunda parte —, donde el célebre visionario arguyó acerca de los autores, editores, libros y traducciones con juicio y clara idea de las cosas, que conservaba el loco-cuerdo, menos tratar de injusticias y de caballeros andantes.

»Cierto que dibujantes, grabadores, editores y publicistas son y han sido contertulios de los impresores; también éstos por su propia cuenta editaron el famoso libro de Cervantes, y con ser todos ellos parte interesada en dar relieve al episodio de referencia, nadie, después del editor-impresor Gabriel de Sancha, acertó a meter a don Quijote en su imprenta por medio de una composición gráfica. Somos unos indiferentes, en ésta y en cosas mayores. Otros ramos se pavonearían a menudo si la escena se refiriese a ellos.

»En tal olvido u omisión debe tener su parte la falta de espíritu de clase, cuya formación viene iniciándose en nuestros días.

»Habrà sido ello un descuido, distracción o falta de estimativa de nuestra clase, que a no ser negligente, aprovecharse bien el tema indicado

y nos honráramos los impresores concediéndole alguna importancia gráfica.

»Disculpémonos apoyados en que el texto de la inmortal novela es tan ubérrimo en aventuras y escenas pintorescas de sorprendente originalidad y gracia, trazadas con magistral donaire que subyuga; entre las cuales desaparece, o queda en segundo término la escena aquella de la imprenta.

»Que al artista llamado a ilustrar el *Don Quijote* no le interese la escena de la imprenta se comprende; pues tiene encargo de dibujar un limitado número de composiciones, y esto le obliga a escoger las más culminantes escenas de aquella estupenda creación novelesca. Hay en ella tantos cuadros extraordinarios, tantos hechos y aun episodios interesantes que, en realidad, puede constituir un problema para el ilustrador la selección de temas del *Don Quijote de la Mancha*.

»Los noógrafos — en especial los españoles — tenemos contraída pues una deuda de honor por la visita de don Quijote en una imprenta; nuestra clase no la paga colectivamente, mas tampoco nada pone de su parte la libre iniciativa de los editores, publicistas y dibujantes.

»Una excepción rara es, al caso, la estampa calcográfica que figura en la hermosa edición hecha en Madrid por Gabriel de Sancha. Al pie del grabado están las firmas de los artistas y su fecha: «Paret delt. y Moreno Texada sct. 1797»; esto es, la composición fué dibujada por el artista valenciano Luis Paret, y el grabador Juan Moreno Tejada trazóla al buril sobre plancha de cobre. Es de lo mejor de su época, y no obstante presenta evidente error; es un anacronismo, sin

duda, precisamente en lo que hubo empeño para distinguir la ilustración de la obra, pues en la estampa las figuras que están en primer término, don Quijote, el publicista, Sancho y un cajista, visten al estilo del tiempo en que se supone actuaría el caballero manchego (fines del siglo XVI a primeros del XVII), mientras que las figuras del fondo van trajeadas y con peluca según la moda española de fines del siglo XVIII. Choca sobremanera tal defecto cuando se viene en conocimiento que en las estampas de la edición se procuró observar la propiedad en los trajes «en que ha tenido parte el editor», don Gabriel, según se lee en las notas puestas a la obra por el erudito Pellicer, notable intelectual. Y como precisamente la famosa casa Sancha editó el *Quijote* con posterioridad a las dos del célebre Ibarra, hechas por cuenta de la Real Academia (1), el pundonoroso don Gabriel de Sancha tuvo empeño en no quedar postergado, y así es ella extraordinaria la que dió a luz en 1797, aunque ofrezca el indicado lunar, cuya importancia, no obstante, artísticamente considerado, no es mayor que una leve errata de imprenta.

»Pero estamos ante un caso paradójico, pues reconociendo el anacronismo como evidente e indudable, hay que eximirles del pecado y aún agradecerse también a los artistas y a don Gabriel; no pudo haber pecado en aquel anacronismo, que mejor diríase «coquetería» o amorosa consagración, según veremos a continuación, al manifestar la causa a que es debido.

»Sencillamente: sería cosa premeditada y convenida que las dos figuras del segundo término, a la izquierda y detrás del escritor, fuesen dos impresores madrileños del siglo XVIII, vestidos conforme; uno, el más visible, representa al insigne editor-impresor D. Antonio de Sancha, émulo de Ibarra y otra de las glorias españolas en artes del libro, quien tiene a su derecha al regente, sin duda un notable cultor profesional cuyo nombre ignoramos, pero no su valía, que está demostrada en la cualitativa labor tipográfica — no escasa — que editó D. Antonio, y además en libros capitales que fueron confiados

(1) Don Joaquín Ibarra imprimió ediciones del *Quijote* en los años 1771, en 1780 la magna por encargo de la Academia y otra económica en 1782.

La casa Sancha las editó en 1777 y 1797.

a su imprenta, establecida en Madrid, plazuela de la Aduana Vieja.

» — ¿De manera, pues, que son dos anacronismos los que se involucran en la estampa dibujada por Luis Paret? — Eso puede sentarse, ya que don Quijote no estuvo en Madrid a visitar imprenta alguna; pero lo mismo da; es conveniencia de Cervantes poner la escena en Barcelona, y el ilustrador la acomodó a su gusto; conformes. El hidalgo caballero, cuando por casualidad halló al paso una imprenta, leyó en su portal que allí se imprimían libros, y entró en la oficina, «de que se contentó mucho, porque hasta entonces no había visto imprenta alguna y deseaba saber cómo fuesen».

»En resumen: el dibujo de Luis Paret merece particular estima; si contiene anacronismo, si fué una libertad del artista, hay que perdonárselo y aun debe sernos grato, pues entraña una idea noble, piadosa y grande, al perpetuar la figura del émulo de su contemporáneo Ibarra. ¡Son tan contados los retratos conocidos de cultores célebres de las artes del libro en España!

»¡Bendito seas, pues, grabado, que conservas la gloriosa figura de quien mereciera un altar en el Panteón de nuestros ilustres predecesores!

»¿Dónde hallar el retrato de Ibarra, bien conocido de los artistas de su espléndida época? Han sido negativas las investigaciones, persistentes, hechas recientemente con amoroso afán desde Madrid, por los que podrían dar con él.

»Sería en vano, seguramente inútil empeñarnos en dar con la figura del célebre Arnaldo Guillermo de Brocar, tan famoso en su tiempo. ¿Si seremos iconoclastas? No hay para qué mentar nombre alguno de los más famosos primitivos; temerario fuera abrigar la menor esperanza:

»¡Loado sea — y no criticado — el sabio anacronismo cometido por el buen artista D. Luis Paret!

»Cervantes aprovecharía la ocasión para zaherir a los malos traductores por medio de frases, puestas en boca de don Quijote, menos ingenuas que burlonas. El interrogatorio a que somete al escritor, acerca del sentido de voces toscanas muy usuales y su equivalencia en lengua castellana, tiene tal parecido al examen de su estudiante bisoño que las preguntas huelen a socarronería.

»El escritor Sr. Viada y Lluch prepara la publicación de un estudio analítico de los libros y otros pormenores del diálogo relativos a la visita de don Quijote en una imprenta de Barcelona, por el cual vendremos en conocimiento de si el libro toscano *Le Bagatelle* es título verdadero o fingido. La voz «bagatelle» forma también en el antiguo vocabulario tipográfico de Italia y equivale al genérico castellano «remendería», o sean impresos sueltos, fruslerías tipográficas (antes de ahora) que no son obra o libro. ¿Tendría doble sentido, finalmente irónico, lo de «bagatela» si el loco-cuerdo sirvióse de nuestro vocabulario allí en la imprenta? Bastante conocido, si no familiar debió serle a Cervantes.

»Por estar informado de realidad vivida por el autor, mucho del contenido de la novela del *Quijote*, publicamos en el *Anuario Tipográfico Neufville*, año 1912, págs. 189-200, un ligero esbozo acerca de cual pudo ser la imprenta a que aludiría Cervantes, y señalamos la posibilidad que fuese la de Sebastián de Cormellas, cuyo edificio existe todavía en el Call, junto al barrio habitado por los judíos hasta el siglo XIV. Actualmente el escritor barcelonés Sr. Viada y Lluch trabaja con idea de poder atribuir la imaginaria visita de don Quijote a la imprenta de los Malos; no tardará en publicar su estudio, del cual daremos cuenta. Otra es la opinión del amigo Sr. Givanel, para quien Cervantes quiso referirse a la casa Mathevat. — EUDALDO CANIBELL.»



Una marca que no se discute



Una calidad reconocida. Un servicio no igualado
Un precio ventajoso

GRAFICO HISPANO
FOTOGRAFADO

GALILEO 34

MADRID

TELEF 31021

Adjudicación del servicio de la «Gaceta de Madrid»

Por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 6 de diciembre último, ha sido dirigida la siguiente Real orden al Director general de Administración:

«Visto el resultado de la subasta celebrada el día 30 de noviembre próximo pasado para adjudicar el servicio de composición, tirada, cierre, encuadernación, reparto y cobranza de la *Gaceta de Madrid* y composición, tirada y encuadernación de la *Guía Oficial de España*:

»Resultando que, terminando el contrato con la Casa Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) el día 31 del mes actual, por la Dirección General de Administración se redactó el oportuno pliego de condiciones que, previos los trámites necesarios, se insertó en la *Gaceta de Madrid* del día 31 de noviembre de 1928, señalándose para la celebración de la subasta el día 30 del referido mes, admitiéndose pliegos desde el día de la publicación hasta la víspera de la celebración de la misma, habiéndose presentado en ese plazo un solo pliego:

»Resultando que, verificada la subasta, la única proposición presentada fué a nombre de D. Federico Levenfeld, como Director Gerente de la Casa Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), la cual ofrecía hacer la totalidad del servicio de la *Gaceta* y de la *Guía Oficial* con arreglo a los tipos señalados en el pliego de condiciones, comprometiéndose a hacer la composición, tirada, cierre, encuadernación, reparto y cobranza de la *Gaceta de Madrid* al precio de 1.000 pesetas el pliego de 16 páginas y de 10.000 ejemplares la tirada y encuadernación; de cada millar más que exceda de los 10.000, en 70 pesetas; la composición, tirada y encuadernación de la *Guía Oficial de España* en 200 pesetas el pliego de 16 páginas y 1.000 ejemplares, y la tirada y encuadernación de cada millar que exceda de los 1.000, en 65 pesetas:

»Resultando que durante la celebración del acto de la subasta, y después de hecha la adju-

dicación provisional, no se formuló protesta ninguna por los asistentes, a pesar de haber manifestado el señor Presidente el derecho que tenían a ello:

»Considerando que siendo una sola la proposición presentada, y ajustándose ésta en un todo al pliego de condiciones, no puede haber la menor duda respecto a su admisión y adjudicación del servicio:

»Considerando que en la celebración del acto de la subasta se han cumplido todos los requisitos legales, como igualmente los establecidos por el pliego de condiciones,

»S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer: Que, de conformidad con lo que dispone el artículo 4.º de las condiciones económicoadministrativas del pliego, procede adjudicar definitivamente el remate y declarar por la presente otorgado el servicio a D. Federico Levenfeld, como Director Gerente de la Casa Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Que por la Dirección general de Administración se notifique a dicho señor, en la representación que ostenta, la presente, para que consigne en la Caja general de Depósitos la cantidad de 100.000 pesetas como fianza definitiva en cumplimiento del artículo 10 de las referidas condiciones económicoadministrativas del pliego, como habrá de cumplir igualmente el artículo 13, respecto a demostración de la pertenencia del establecimiento tipográfico, y el 15, que impide efectuar en dicho establecimiento, mientras se imprima la *Gaceta*, la tirada de publicación alguna con carácter diario; teniendo presente que, con arreglo al artículo 6.º, ha de comenzar el servicio el día 1.º de enero próximo, insertándose la presente disposición en la *Gaceta de Madrid* y remitiéndose por la Dirección General de su cargo un ejemplar al Ministerio de Hacienda para que tenga conocimiento de que se ha efectuado la adjudicación definitiva y a los efectos que procedan.»

Miscelánea de Artes Gráficas

CÁMARA DEL COMERCIO DE LIBROS, DE MADRID. — EL BUEN EMPLEADO DE LIBRERÍA. — BIBLIOTECA DE ARTES GRÁFICAS, EN PARÍS. — CONSERVACIÓN DE MANUSCRITOS E IMPRESOS

CÁMARA DEL COMERCIO DE LIBROS, DE MADRID

Esta Sociedad celebró su reglamentaria sesión mensual.

En la reunión fueron dadas a conocer las gestiones realizadas por la Cámara de Barcelona para conseguir del Comité directivo de aquella Exposición una rebaja en las tarifas que han de satisfacer los industriales del libro que concurren al certamen.

La Cámara dice que el Director de la Exposición de Sevilla concedió todo género de facilidades; no así los organizadores de la Exposición de Barcelona. Las dos Cámaras del Libro dirigirán una instancia al Presidente del Comité de Enlace de ambas Exposiciones, en solicitud de que la de Barcelona rectifique su criterio.

El Comité permanente de la Sección de Tratados de propiedad intelectual emprenderá inmediatamente los trabajos iniciales de organización de un Congreso de representantes de naciones hispanoamericanas, que se reunirán en Sevilla con objeto de sentar las bases de un convenio uniforme de propiedad intelectual, aplicable a los pueblos de habla española.

La última parte de la sesión fué dedicada a los *Boletines* bibliográficos de la Librería. Pasa de 100.000 el número de ejemplares del *Boletín* suscritos ya, a los quince días de ofrecida la publicación a editores y libreros.

EL BUEN EMPLEADO DE LIBRERÍA

En el concurso del buen dependiente de Librería, organizado por la Cámara Sindical de los Libreros de Francia, los candidatos han tenido que contestar a preguntas como las siguientes:

¿Puede usted citar de memoria una lista de libros sobre los abonos agrícolas?

Cite usted varias obras sobre el cálculo diferencial.

Cite usted un catecismo luterano y un catecismo reformado.

Cite usted dos obras de Wautier d'Aygalliers.

¿Qué es la Enciclopedia de Migne?

¿Cuál es el autor que se oculta bajo el seudónimo de Pierre l'Ermite?

¿Quién es el autor de la *Imitación de Cristo*?

¿Qué sabe usted del método Montessori?

¿Qué catálogos de editores consultará usted para documentar a un cliente que pida un Gauthier, un Crouzet, un Georquin?

Dé usted las razones de la notoriedad de los Plantin.

¿Qué entiende usted por libros incunables?

Cite usted las obras sobre Napoleón I que conozca, indicando el nombre del autor, del editor y el precio.

¿Conoce usted los editores de las traducciones francesas de Selma Lagerlof?

¿Cómo se mantiene y se desarrolla la clientela de una librería?

¿Qué métodos empleará usted para mantener al día su *stock* de libros?

¿Cuáles son las principales fuentes de datos bibliográficos?

¿Cómo hará usted un escaparate de librería?

¿Haría usted un descuento al contado a un cliente que comprase un libro de la colección in-4º Larousse?

¿Cómo se embalan los libros?

Indique usted las tarifas de transporte que conozca.

Se aproxima a 2.000 el número de los volúmenes ya catalogados en la Biblioteca de Artes Gráficas, formada en París con la base de la colección que reunió Marín.

La Biblioteca, que abarca todas las operaciones de las Artes Gráficas, está clasificada en las secciones siguientes:

Almanaques y anuarios. Aprendizaje. Bibliografía. Biografías. Estudios sobre fotograbado. Composición. Contabilidad. Organización. Corrección. Didot (obras de Didot o sobre Didot). Escuelas profesionales. Tintas. Exposiciones. Federación y Sindicatos. Fundición. Grabado. Historia de la Imprenta. Imposición. Impresión. Historia de la Imprenta en provincias. Imprenta Nacional. Imprentas parisienses. Publicaciones técnicas. Litografía. Máquinas de componer. Papeles. Poesías. Prensa. Propiedad, leyes, jurisprudencia. Encuadernación. Rodillos. Estados. Catálogos. Tarifas de composición. Diversos.

El Comité de peritos para la conservación de manuscritos e impresos, designado por el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, ha dado a la publicidad sus acuerdos, especialmente en lo que se considera como un deber de los Gobiernos, asegurar que las bibliotecas y archivos públicos no desaparezcan en breve plazo, a consecuencia de la mala calidad de las tintas y de los papeles modernos.

Por todo ello, el citado Comité recomienda que en la fabricación del papel para periódicos sea preferido el papel de trapos sin blanquear, a reserva del fabricado con celulosa, que asegura al papel larga duración, y que se eviten los efectos nocivos de las materias colorantes, de la cola y los procedentes de la acidez.

Se establece la conveniencia de asegurar la solidez del papel y se recomienda particularmente la utilización de las mejores tintas ferrotánicas.



Una marca que no se discute



Una calidad reconocida. Un servicio no igualado.
Un precio ventajoso

GRAFICO HISPANO
FOTOGRAFADO

GALILEO 34 MADRID TELEF 31021

Código del Trabajo

(CONTINUACIÓN)

Art. 237. Los patronos, Mutualidades y Compañías de seguros, que con arreglo a las disposiciones vigentes están obligados a presentar en los Gobiernos civiles o Ayuntamientos el parte de baja y hoja declaratoria de los accidentes del trabajo, acompañarán al propio tiempo un boletín estadístico (*Anexo 1.º*), después de consignar en él con la mayor exactitud los datos respectivos.

Si al diligenciar este boletín no fuese posible calificar la inutilidad producida por el accidente, se separará la parte superior del mismo, cortándolo por la línea taladrada, para remitirla, desde luego, a la Autoridad gubernativa, y se conservará la parte inferior hasta que pueda llenarse con los datos correspondientes, para enviarla también al Gobernador civil o al Alcalde, en su caso. Las dos partes del boletín llevarán la misma numeración, a los efectos de confrontación.

No se cancelará el expediente, ni cesarán, por tanto, las obligaciones del patrono, mientras no ingrese en el Gobierno civil el boletín estadístico, incluso la parte inferior, expresiva de la calificación de la incapacidad producida por el accidente.

El incumplimiento de esta disposición se considerará como caso de responsabilidad administrativa, en las reglas 21 y 22 del artículo 246, y se corregirá con multa de 25 a 100 pesetas, que podrán imponer los Gobernadores civiles, a propuesta de los Jefes provinciales de Estadística.

Art. 238. Las Compañías de seguros y Mutualidades autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones impuestas por la ley de Accidentes del trabajo, las Compañías

de ferrocarriles y navegación y en general, las Empresas que tengan más de 100 obreros, así como los demás patronos que se hallen en este caso, deberán hacer imprimir por su cuenta los boletines estadísticos, ajustándose exactamente al modelo aprobado.

Los demás patronos podrán solicitar los impresos necesarios de la Sección provincial de Estadística.

Art. 239. Los Gobernadores civiles remitirán a los Jefes provinciales de Estadística los boletines de accidentes del trabajo que hayan recibido durante el mes, dentro de los cinco primeros días del siguiente, a fin de normalizar la elaboración de los datos.

Art. 240. Los Jefes provinciales de Estadística, después de examinar y depurar los boletines, procederán a la formación de los estados trimestrales, con arreglo a los modelos que se les facilitará por la Dirección General del Trabajo y Acción social, enviándolos a este organismo dentro del mes siguiente al trimestre a que se refieran.

Art. 241. Las Audiencias, Juzgados de primera instancia y Tribunales industriales, remitirán directamente al Consejo del Trabajo copia certificada de todas las sentencias ejecutorias que dicten en materia de accidentes del trabajo.

Art. 242. La acción administrativa se limitará, en los casos de desenvolvimiento normal de las disposiciones fundamentales, a un mero registro de accidentes. Pero en aquellos en que el patrono no cumpla exactamente todos los trámites que en dichas disposiciones y en las reglamentarias se establecen, la Administración favorecerá, siempre que sea a oportuno, las reclamacio-

nes del obrero, y cursará cuantas instancias estime pertinentes, participando al patrono la responsabilidad en que incurre.

Artr 243. El trámite administrativo se dirigirá primeramente a reclamar del patrono el cumplimiento del precepto infringido, y si esta intervención resultara ineficaz, dará conocimiento al Tribunal industrial, y de no existir éste, al Juez de primera instancia.

Art. 244. De las gestiones verificadas gubernativamente y de sus resultados se dará conocimiento al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Art. 245. El Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria no intervendrá más que cuando las partes interesadas recurran a él en queja contra las Autoridades administrativas por incumplimiento de las obligaciones que les incumben.

CAPÍTULO V

DE LA PREVISIÓN DE ACCIDENTES Y DE LA RESPONSABILIDAD

Art. 256. Regirán en estas matrisas las siguientes reglas:

I.— *Previsión de accidentes.*

1.^a Los patronos de industrias o trabajos comprendidos en el artículo 146, tienen el deber de emplear todas las medidas posibles de seguridad e higiene del trabajo, en beneficio de sus obreros.

2.^a Se considerarán, desde luego, como medidas generales de indispensable adopción, las relativas a generadores de vapor y aparatos complementarios en punto a su colocación y garantías de seguridad contra las explosiones, la protección parcial o total necesaria en los motores de diversa naturaleza, transmisiones y máquinas operadoras, evitación de proyección de la materia trabajada y de las herramientas, precauciones contra los derrumbamientos en excavaciones, zanjas, pozos y trabajos subterráneos, y para evitar caídas de personas y de objetos y accidentes en general, en montacargas, ascensores, elevadores y aparatos semejantes, andamios y trabajos de construcción y edifi-

cación en general; medidas de seguridad en calderas, cubas, recipientes destinados a contener gases de alta tensión, líquidos corrosivos o de alta temperatura, y, en general, materias de naturaleza peligrosa; canalización de gases y aparatos para su producción; almacenamiento y manejo de explosivos, para evitar detonaciones inesperadas y los efectos peligrosos de las producidas normalmente; protección de dínamos, transformadores, electromotores, baterías de acumuladores, conductores, interruptores, pararrayos, cuadros de distribución y toda suerte de aparatos empleados en la producción de energía eléctrica y aplicaciones industriales en corrientes de alta tensión, y, en general todas las precauciones encaminadas a la seguridad de los obreros en el trabajo que ejecutan y están consignadas en el Catálogo de mecanismos preventivos de accidentes del trabajo, aprobado por Real orden de 2 de agosto de 1900.

3.^a Son también obligatorias las disposiciones preventivas de accidentes que se dicten en lo sucesivo y las modificaciones a que dieran lugar los progresos de las ciencias y de los procedimientos de trabajo y fabricación.

4.^a Serán igualmente obligatorias las medidas generales de higiene de los centros de trabajo que comprenden la necesaria capacidad cúbica, ventilación, atmósfera de los talleres, condiciones térmicas e higrométricas y de pureza del aire, limpieza, saneamiento de retretes, alumbrado natural y artificial, etc.

5.^a Además de las reglas de seguridad e higiene de carácter general, serán también obligatorias las particulares que se dicten para cada industria, acomodándose a sus condiciones especiales.

6.^a Será causa de responsabilidad para los patronos el incumplimiento de las medidas de previsión de accidentes y de higiene del trabajo, a que hace referencia este título, y las disposiciones que se dicten.

7.^a La adopción de las medidas de seguridad e higiene no dispensa al patrono del pago de las indemnizaciones que el Código determina, teniéndose en cuenta únicamen-

te para apreciar la responsabilidad civil o criminal que pudiera existir.

8.^a La adopción de cualquier clase de medio preventivo para disminuir el riesgo propio de cada trabajo, se aplicará con la mira de defender también al obrero contra las imprudencias que son consecuencia forzosa del ejercicio continuado de un trabajo que, por sí o por las circunstancias de su ejecución, puede ser peligroso.

9.^a La falta de medidas preventivas en el grado e importancia que determina el reglamento y las demás disposiciones complementarias que puedan dictarse, así como el incumplimiento de los preceptos del título primero de este libro y de los que contiene el Real decreto de 25 de enero de 1908, que clasifica las industrias y trabajos prohibidos, total o parcialmente, a los niños menores de diez y seis años y a las mujeres menores de edad, motivará que se aumente en una mitad de las indemnizaciones que correspondan a los obreros, con independencia de toda clase de responsabilidades.

10. La prevención de los accidentes es obligatoria en un grado máximo cuando se trate de trabajos realizados por mujeres, cualquiera que sea su edad, o por varones menores de diez y ocho años, debiendo darse especial cumplimiento al Real decreto de 25 de enero de 1908, que prohíbe su trabajo en determinadas industrias.

11. Será obligatorio para los patronos colocar en sitio visible de los lugares de trabajo, además de un ejemplar impreso del Código, otro del reglamento de orden interior del establecimiento, en el cual, de modo expreso, se consigne — aparte de las disposiciones que estime convenientes el patrono para la mejor ejecución del trabajo — las instrucciones que dicte a los obreros respecto a la evitación de accidentes.

12. Se declaran faltas de previsión el empleo de máquinas y aparatos en mal estado, la ejecución de una obra o trabajo con medios insuficientes de personal o de material y utilizar personal inepto en obras peligrosas, sin la debida dirección.

13. Las responsabilidades por el incumplimiento de las obligaciones consignadas

en los artículos anteriores y las faltas que también se precisan, se juzgarán con arreglo a lo prescrito en el artículo 192.

II. — *Responsabilidades por accidentes.*

14. Con arreglo a lo que preceptúa el artículo 176, corresponde a los Inspectores de Trabajo velar por el cumplimiento de las disposiciones concernientes a la prevención de los accidentes e higiene del trabajo. La práctica del Servicio inspectivo, tramitación de actas y documentos, imposición de multas, exacción y destino, recursos y demás extremos relacionados con dichas disposiciones y las que se dicten en lo futuro, se realizarán según las normas generales del mencionado Servicio y con arreglo a las disposiciones siguientes, consignadas en el Real decreto de 21 de abril de 1922:

I. Consignándose en el artículo 194 que los Inspectores del Trabajo señalarán las infracciones, se entenderán que tienen capacidad legal para la acción:

A) Los Inspectores propiamente dichos.

B) Los Auxiliares de los Inspectores.

C) Las Comisiones inspectoras de las Delegaciones del Consejo del Trabajo.

II. Las actas levantadas por los Inspectores del Trabajo al señalar una infracción se considerarán documentos con valor y fuerza probatorios, salvo demostración en contrario.

III. Las actas levantadas por los funcionarios auxiliares de la Inspección adquirirán igual valor y fuerza que las anteriores desde el momento que lleven el «Conforme» del Inspector, Jefe inmediato del Auxiliar.

IV. Las actas levantadas por las Comisiones inspectoras de las Delegaciones locales adquirirán valor igual a las que levanten los Inspectores, siempre que se refieran taxativamente a infracciones de preceptos legales cuya inspección esté encomendada a dichas Delegaciones y que la presentación del acta al Juez sea autorizada por las mismas.

Idéntico valor al de las actas levantadas por las Comisiones inspectoras se otorgará a las comunicaciones oficiales de los Alcaldes Presidentes de las Delegaciones locales

en que éstos transmitan acuerdos de los referidos organismos en los expedientes que se tramiten por infracción de las leyes sociales atribuidas reglamentariamente al conocimiento de las Delegaciones y como resultado del ejercicio de la acción pública.

V. Al acta de la infracción acompañará el Inspector un oficio, que consistirá en la exposición sucinta del hecho, el artículo o artículos de la ley infringida por el patrono y la penalidad que corresponda. Al señalar esta penalidad se tendrá en cuenta por el Inspector, dentro del límite máximo y mínimo de cada ley, las circunstancias del caso, la condición social del patrono, la industria de que se trata y cuanto pueda servir para la más justa determinación de la multa.

VI. No será precisa la firma del patrono en el acta, ni que ésta sea extendida dentro del centro visitado para que aquélla tenga el valor que le asigna la disposición II.

VII. Las manifestaciones que el patrono se crea en el caso de hacer en su descargo las formulará por escrito, que habrá de presentarse al Juzgado de Primera instancia del partido a que pertenezca el multado, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que le haya sido notificado por el Inspector el señalamiento de la infracción.

Se entenderá hecha la notificación al patrono denunciado cuanto éste reciba un ejemplar del acta levantada, acompañado de copia del oficio de remisión de aquélla al Juzgado, remitiendo la Inspección a dicho patrono ambos documentos por correo certificado, con acuse de recibo, la fecha del cual acreditará el día de la notificación, a partir del que se empezará a contar el plazo de cinco días antes indicado.

En las ciudades en que exista más de un Juzgado, el escrito se presentará ante el Juzgado de guardia, que hará la distribución correspondiente. Dicho escrito bastará que sea autorizado con la firma del patrono.

VIII. De no hacer alegación el patrono, el Juez, en un plazo de diez días, impondrá la multa, bastando para ello, en este caso, el acta acompañada del oficio, en que el Inspector del Trabajo o el Presidente de la Delegación consigne, en los términos de la dis-

posición V, la cuantía de la multa que estimen procedente. Si el patrono, en el plazo marcado en la disposición VII, eleva escrito, el Juez, en los quince días siguientes al de la presentación de dicho documento, y sin otros trámites, dictará providencia aceptando o desestimando la propuesta relativa a la cuantía de la multa. En ambos casos, podrá también el Juez rechazar de plano la propuesta sin imponer sanción alguna; pero entonces habrá de razonar su providencia, justificándola con los hechos y fundamentos legales en que se apoye.

IX. Contra las resoluciones de los Jueces de Primera instancia imponiendo alguna multa como consecuencia de las propuestas de la Inspección, podrán recurrir los multados, en el término de cinco días, al mismo Juez que las impuso, mediante escrito, en el que harán las alegaciones que estimen pertinentes, pudiendo acompañar los documentos probatorios de las mismas y proponer cualquier otra prueba que estimen oportuna.

De este escrito se dará traslado a la Inspección denunciante por otros cinco días, y el Juez, practicadas las pruebas que considere necesarias de las propuestas, solicitará el informe de la Inspección regional correspondiente que lo emitirá con arreglo a las normas que le señale el Consejo del Trabajo.

El Juez, dentro de los diez días siguientes de recibir este informe, dictará auto fundado, contra cuya resolución no se concederá recurso alguno.

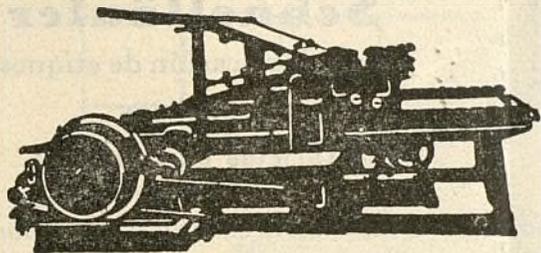
La Inspección podrá utilizar igual recurso contra resoluciones de los Jueces denegatoria de la imposición de toda multa.

En ningún caso podrá ser la Inspección condenada en costas; y las que no se impongan a personas determinadas serán de oficio.

X. Transcurrido el plazo para entablar recurso sin que se hubiese presentado o satisfecho el importe de la multa, se procederá contra el moroso por la vía de apremio, con recargo del 15 por 100 de su importe de no hacerse efectiva, siguiéndose el procedimiento hasta la exacción completa con arreglo a derecho.

(Continuará.)

Maquinaria



para la Imprenta
Litografía
Offset
Encuadernación
y Cartonajes

¡Visite V. nuestra Exposición!

NEUFVILLE, S. A. - Madrid

Calle Claudio Coello, 116. Teléfono 50809 / Barcelona: Calle Travesera, 95

Compuesto con el tipo Antigua Mercedes de la Fundación Tipográfica Neufville, S. A.

Productos y materiales
para las Artes Gráficas

JUAN MIRAVITLLAS



MONCADA (BARCELONA)
CARRETERA DE RIBAS, 3

o o o

Recomendamos nuestro **COLODIÓN**
marca **EL ÁGUILA**, que por la
nitidez de sus imágenes es el
empleado por los más importantes
talleres de fotograbado de España

MANTILLAS PARA
IMPRESAS Y LITOGRAFÍAS

ESPECIALIDAD EN MANTILLAS PARA
MÁQUINAS ROTATIVAS

DOLLFUS & NOACK S. à R. L.

MULHOUSE (Alsacia) y VALDOIE (cerca de Belfort)
Departamento del Haut Rhin. — FRANCIA

CASA FUNDADA EN 1811

EXPOSICIONES UNIVERSALES: París, 1900, CINCO
MEDALLAS DE ORO. — Torino, 1911, DOS GRANDES
PREMIOS y UN DIPLOMA DE HONOR

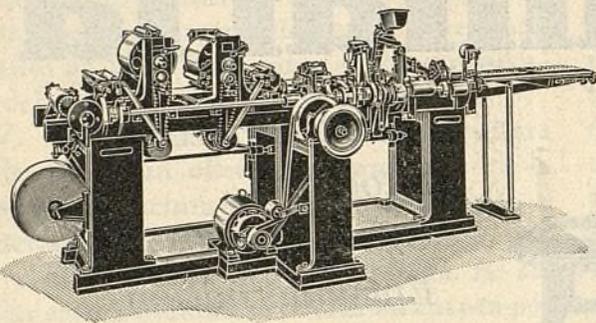
Venta exclusiva para España:

J. Dorgebray

Vía Layetana, 19. - BARCELONA

Ayuntamiento de Madrid

FRIEDRICH KEESE, Fábrica de Máquinas
Stuttgart (Alemania)



Máquina
de suma producción
“Schnelläufer”
para la fabricación de etiquetas
colgadizas
y tarjetas para fichero.

Esta máquina fabrica etiquetas colgadizas con impresión en uno o dos colores y fija simultáneamente arandelas u ojetes metálicos o ambos al mismo tiempo. En una sola pasada se imprimen, doblan, taladran, cortan y se apilan las etiquetas y se fijan los ojetes.

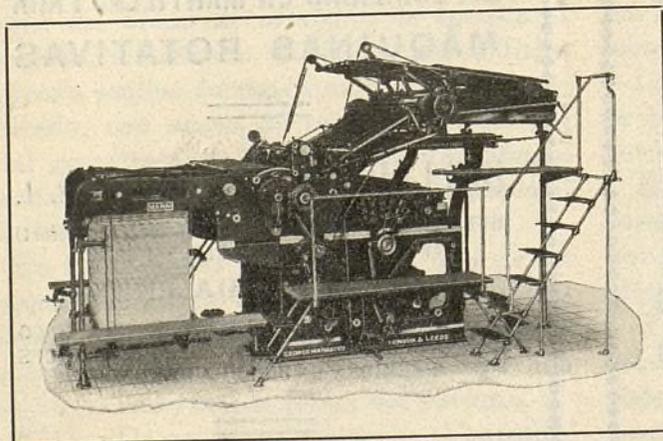
Producción por hora: hasta 10.000 etiquetas.

Venta exclusiva para España:

RICHARD GANS · MADRID

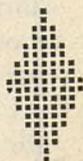
Offset “ORIGINAL MANN”

MÁS DE CIEN REFERENCIAS EN ESPAÑA



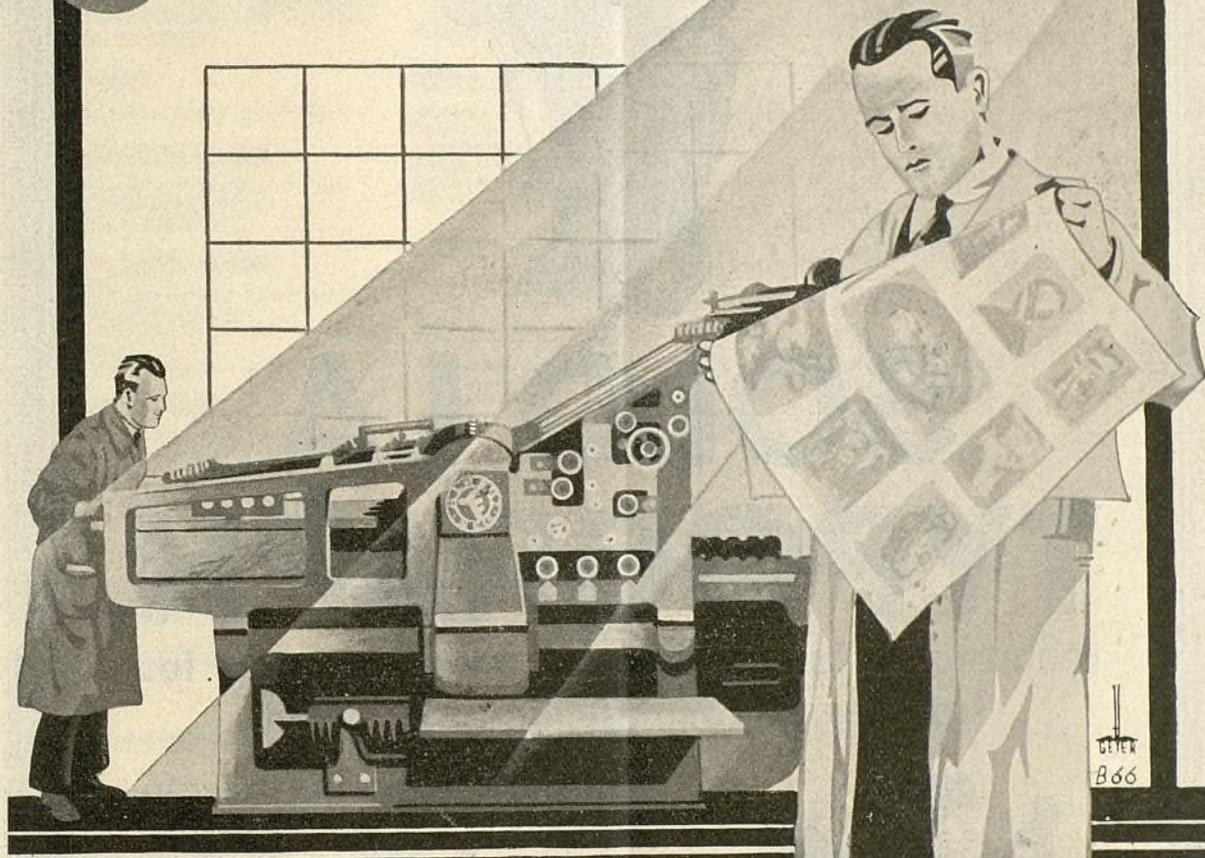
Modelo 1928, provisto de
rectificador automático,
que garantiza el más ab-
soluta registro de la hoja,
a una velocidad de **3.000**
impresiones por hora

PLANETA, S. A.
DIPUTACIÓN, 253
BARCELONA



**CASA ESPECIALIZADA
EN INSTALACIONES COM-
PLETAS PARA “OFFSET,”**

ALBERT - FRANKENTHAL



Desde que imprimo en la máquina ALBERTA, obtengo los mejores resultados . . .

ALBERTA

Nueva máquina de imprimir con cilindro de retención, salida frontal de las hojas impresas; dispositivo para suspender la presión.

Modelo 1928

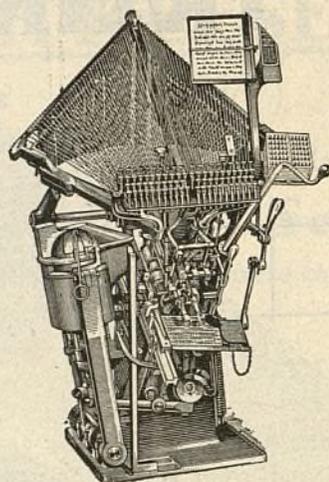
La máquina está dotada de varias disposiciones sumamente prácticas que hasta hoy sólo tenían las máquinas de dos revoluciones.

Modelo I. Tamaño del papel 56 × 76 cm.
Modelo III. Tamaño del papel 71 × 101 cm.

PÍDANSE OFERTAS Y PROSPECTOS A

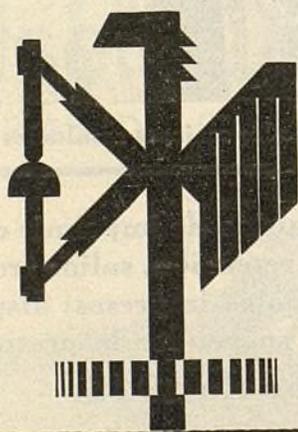
Fundición Tipográfica **RICHARD GANS** - Madrid - Barcelona

Ayuntamiento de Madrid



SOLO LA TYPOGRAPH

reune todas las condiciones deseables para los trabajos de composición en su taller:



TYPOGRAPH G. m. b. H. BERLÍN

REPRESENTANTE PARA ESPAÑA:

RICHARD GANS

MADRID-BARCELONA-SEVILLA

Seguridad de funcionamiento
por su construcción sencilla, hasta el punto que huelga en absoluto el mecánico que es indispensable en otras máquinas de componer.

Enorme y variada producción.
Rapidez en el cambio de las matrices y de las medidas. Gran variedad de tipos modernos para periódicos y obras.

Líneas de matemática exactitud,
no alcanzada hasta ahora por ninguna otra máquina de componer, siendo ellas completamente macizas y sin nervios. Todas las líneas son de absoluta exactitud y uniformidad, lo mismo en altura como en cuerpo.

Reducido precio de la máquina
Insignificantes gastos de entretenimiento, porque no hay averías ni reparaciones, en vista de su construcción sencilla y sólida.

Las [máquinas **TYPOGRAPH** que se entregan son completamente nuevas, nada de reconstruidas, garantizando por lo tanto mejor funcionamiento y duración más larga.

Proveedores de material de imprenta:

Almacenes de papel

Menéndez y Cañedo, Fuentes, 10.
Hijo de M. Espinosa, Concep. Jerónima, 10.
Ernesto Jiménez, Huertas, 10 y 18.
E. Catalá, Mayor, 46.-Papeles extranjeros.
Emilio Dogwiler, Olivar, 8.
José Reig Sagrera, Luis Vélez Guevara, 10
P. Martín Pastor, Tetuán, 1, y Mariana Pineda, del 2 al 8.-Papeles para imprimir.
Especiales de edición.

Cintas y tirantes

Julian Ortega, Concepción Jerónima, 4.

Drogas y productos químicos

Rafael Sanjaume, Desengaño, 22 y 24.
J. Ferrés. (Véase el anuncio.)
Narciso Roig, Calatrava, 17.

Filetería de bronce alemana

«Planeta-S. A.» Barcelona. Viladomat, 275
Richard Gans, Princesa, 63.
Fundición Tipográfica Neufville. (Véase el anuncio.)
Ernesto Schäd., Bilbao, C. Larreátegui, 21

Fundiciones extranjeras

«Planeta-S. A.» Barcelona. Viladomat, 275
Fundición Bauer, Frankfurt a/M. Representante general para España: Fundición Tipográfica Neufville, Barcelona, calle Travesera, 95. (Véase el anuncio.)
Ernesto Schäd., Bilbao, C. Larreátegui, 21
Società Nebiolo & C.^a Torino. Representante: Sr. D. Juan Perales, Rodríguez San Pedro, 51, Madrid.

Fundiciones tipográficas

Richard Gans, Princesa, 63.
Fundición Tipográfica Neufville. (Véase el anuncio.)

Máquinas litográficas y Offset

«Planeta-S. A.» Barcelona. Viladomat, 275

Máquinas para periódicos

Richard Gans, Princesa, 63.
Fundición Tipográfica Neufville. (Véase el anuncio.)
Ernesto Schäd., Bilbao, C. Larreátegui, 21

Material para encuadernación

«Planeta-S. A.» Barcelona. Viladomat, 275
Fundición Tipográfica Neufville. (Véase el anuncio.)
Periquet Hermanos, Plamonte, 23.
Emilio Dogwiler, Olivar, 8.
Richard Gans, Princesa, 63.

Metales para fotograbado

José Galán, Jesús del Valle, 4.—Madrid.

Minervas automáticas

«Planeta-S. A.» Barcelona. Viladomat, 275
Fundición Tipográfica Neufville. (Véase el anuncio.)
Richard Gans, Princesa, 63.
Ernesto Schäd. Bilbao, C. Larreátegui, 21

Pastas para rodillos

Fundición Tipográfica Neufville. Fundición de rodillos con sistema neumático.
Hijos de Perepérez, Pozas, 17.
Ch. Lorilleux y C.^a, Santa Engracia, 14.
Richard Gans, Princesa, 63.

Talleres de fotograbado

Sucesores de Páez, Quintana, 33.
Gráfico Hispano (S. A.), Galileo, 34.

Tipos de aluminio para cartónaje-boisas

Ernesto Schäd., Bilbao, C. Larreátegui, 21

Tipos de bronce para encuadernación

«Planeta-S. A.» Barcelona. Viladomat, 275
Richard Gans, Princesa, 63.
Fundición Tipográfica Neufville. (Véase el anuncio.)
Ernesto Schäd., Bilbao, C. Larreátegui, 21

Tipos de madera

«Planeta-S. A.» Barcelona. Viladomat, 275
Fundición Tipográfica Neufville. (Véase el anuncio.)
Richard Gans, Princesa, 63.
Ernesto Schäd., Bilbao, C. Larreátegui, 21

Tipos de hierro

Ernesto Schäd., Bilbao, C. Larreátegui, 21

Tintas

«Planeta-S. A.» Barcelona. Viladomat, 275
Ch. Lorilleux y C.^a, Santa Engracia, 14.
(Tintas Van Son's, Hilversum). Richard Gans, Princesa, 63.
E. T. Gleitsmann, Dresden, 18.-Representantes: E. Kayser, Bilbao, Conde Mirasol, 1 (para el Norte); P. Pascó Vidella, Merced, 27 y 29, Badalona (Barcelona), teléfono 284 B.; D. Manuel Navarrete Pérez, Sevilla, Espíritu Santo, 6; don Paul Tiessler, Alfonso XII, 7, Málaga. Agente depositario en Madrid: D. José Reig Sagrera, Luis Vélez de Guevara, 10. Michael Huber. Fábricas de tintas para imprenta y litografía. Munich. Representante para Madrid: José Bleiberg, Avenida de Menéndez y Pelayo, 31. Berger & Wirth, de Leipzig (Alemania). Agente general para España: Pedro Clossas, calle Unión, 21. Barcelona.
Ernesto Schäd., Bilbao, C. Larreátegui, 21

A. G. P.

ALMACENES GENERALES DE PAPEL

Compañía anónima domiciliada en Tolosa - - Delegación: Florida, 8, MADRID

Para el servicio de sus respectivas regiones esta Compañía tiene establecidos almacenes de venta en

Albacete.
Alicante: Sagasta, 30.
Alcoy: Anselmo Araçil, 26.
Barcelona: Bailén, 6; Lauria, 7;
Cortes, 608; Gran Vía Layetana
Bilbao: Colón de Larreátegui, 20
Cádiz: Antonio López, 16.
Cartagena: Gisbert, 5.
Coruña: Plaza de Galicia, 21.
Elche.

Elda.
Gijón: Capua, 5.
Granada: Nueva San Antón, 11.
Lérida.
Madrid: Florida, 8.
Málaga: Torrijos, 97.
Mataró.
Melilla.
Mérida.
Pamplona.

Sabadell.
San Sebastián: San Martín, 47.
Santander: Santa Lucía, 3.
Sevilla: M. de Pickman, 2.
Tarrasa.
Valencia: Gran Vía, 9.
Valladolid: Avenida de Alfonso XIII, núm. 13.
Vlgo: Carral, 16.
Zaragoza: Conde de Aranda, 9.

Concesionaria exclusiva para la venta en España y el extranjero de la producción de la S. C. P., Sociedad Cooperativa de Fabricantes de Papel de España, y de la S. A. M., Sociedad Arrendataria de Manipulados

Papeles para imprimir, alisados y satinados :- Especiales para escribir :- Especiales para ediciones :- Parcheminés :- Registro :- Dibujo :- Secantes :- Estucados :- Mates :- Charoles :- Especiales para cubiertas :- Cartulinas :- Gelatinados :- Parafinados :- Pergamino para grasas :- Barba :- Sedas :- Manila :- Cristal :- Estrazas :- Cuero :- Inglés :- Celulosa :- Alquitránados :- Kraft :- Higiénicos :- Cintas telegráficas, etc.

Sobres blancos y de color de todas clases :- Paquetería y resmillería en rayado y liso :- Estuches de papel y sobres :- Carpetería :- Libretas :- Carnets :- Libros rayados :- Tickets para envíos :- Copiadores de cartas, etc.



R. 26

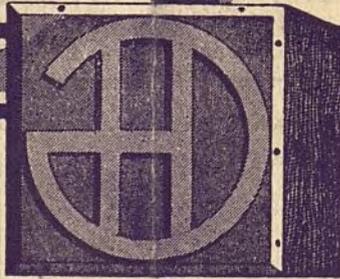


GRAFICO HISPANO S.A.
DE
FOTOGRAFADO

GALILEO 34

MADRID

Teléf. 31.021

Ayuntamiento de Madrid

Gráficas Reunidas, S. A. — Barquillo, 8, Madrid

ORG
UNIC
LAS

AÑO